

# Jornada: **I+D+i= S:** **Deducciones fiscales** **y Patent Box para** **empresas innovadoras**

**Fecha:** Jueves 10 de mayo de 11:00 a 13:00h.

**Lugar:** Salón de Actos **CEEI Castellón**

**Asistencia gratuita previa inscripción on line**



Maria Vilaplana  
[m.vilaplana@projectainnovacion.com](mailto:m.vilaplana@projectainnovacion.com)  
[www.projectainnovacion.com](http://www.projectainnovacion.com)

# Índice

1. Deducciones fiscales por I+D+i
2. Bonificaciones SS personal investigador
3. Patent Box



# DEDUCCIONES FISCALES POR I+D+i



# ¿Qué son las DDFE a la I+D+i?

Derecho: que tienen las empresas.

Objeto: apoya proyectos de I+D+i.

Ayuda: hasta el **59%** en proyectos de I+D y **12%** en proyectos de IT.

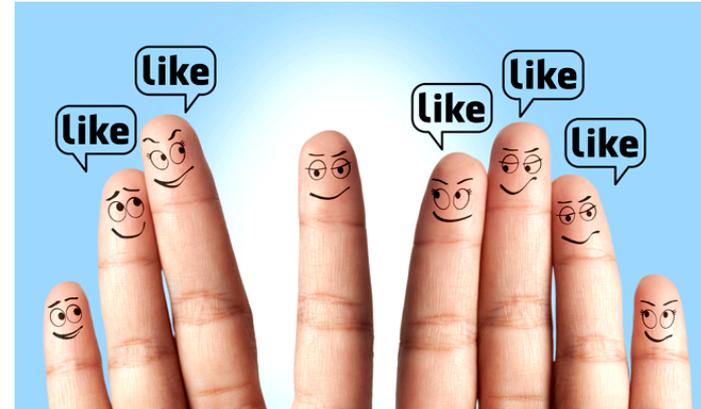
Limitación: no existe limitación.

Aplicación: pueden aplicarlas todas las empresas que realizan proyectos de I+D+i, tanto de **producto**, como de **proceso**, como mixtos. Incluso los **muestrarios** de los sectores tradicionales.



# Ventajas de las DDF

- Hasta **18 años** para aplicar la deducción.
- Es totalmente **vinculante** con Hacienda.
- **No tributa.**
- Incluye una **partida de gastos amplia**.
- Es **compatible** con otras ayudas.
- Los proyectos pueden ser **plurianuales**.
- De **efecto financiero inmediato**, ahorro en el pago en el momento de presentación del impuesto.
- La deducción fiscal es **proporcional a las actividades de I+D+i** desarrolladas.
- La **aplicación es libre** y general:
  - **No** está sometido a concurrencia competitiva con un **presupuesto predefinido**
  - Se dirige a **cualquier actividad** definida como de I+D+i.



# Normativa reguladora

La Ley de Impuesto de Sociedades (RD 4/2004) regula en su artículo 35 las deducciones por actividades de I+D e Innovación Tecnológica.

↳ Las empresas no hacen uso de este artículo ante las posteriores inspecciones por parte de Hacienda. → **inseguridad jurídica**



↳ El Real Decreto 1432/2003, regula la concesión de informes motivados, por el cual las empresas pueden aplicarse deducciones en el impuesto de sociedades por actividades de I+D+i.

↳ **VINCULA** a la Administración Tributaria, **sin riesgo**

# ¿Cuánto me puedo deducir?

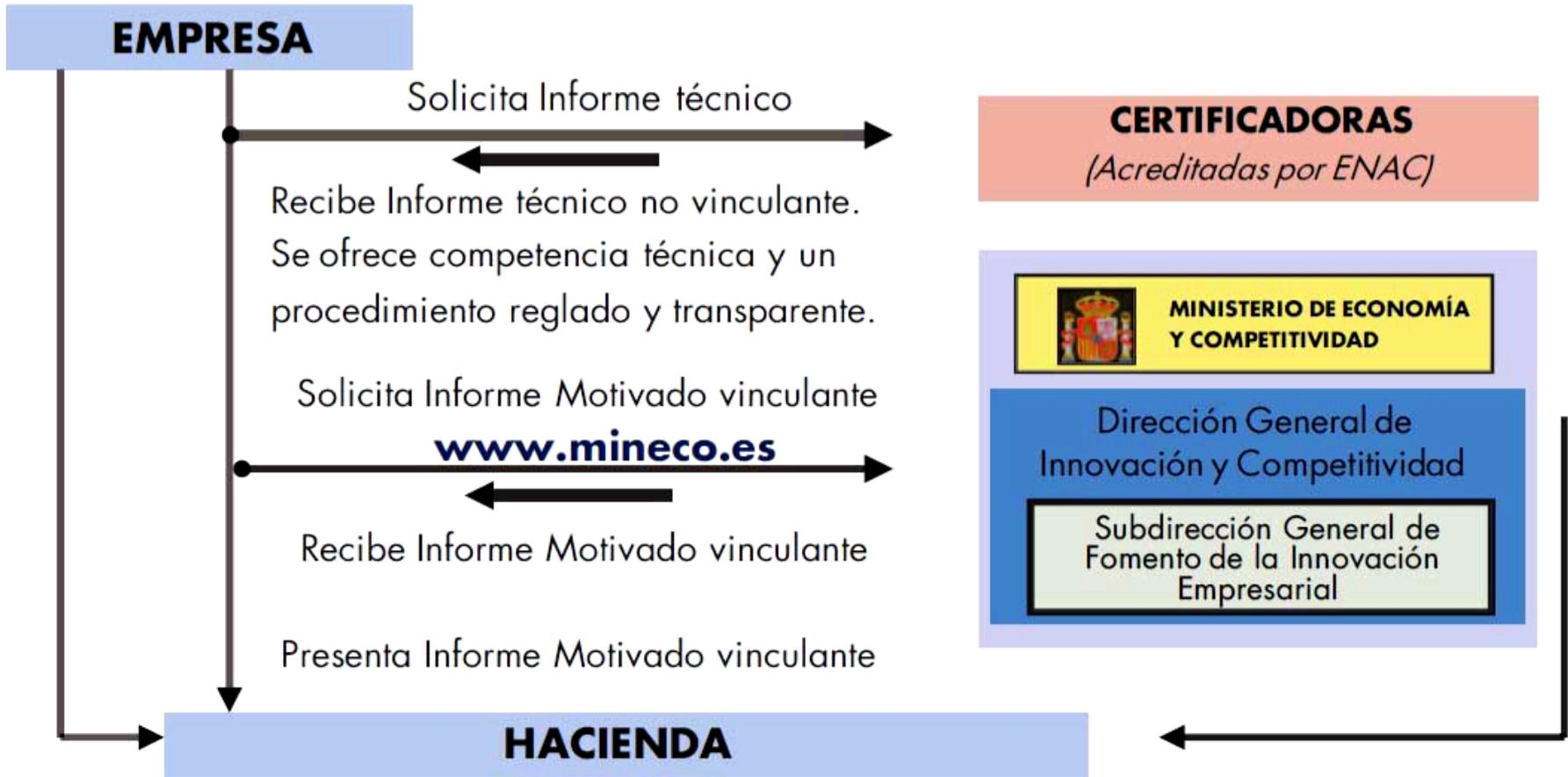
COSTE DEDUCIBLE	I+D	IT
Gastos asociados al proyecto	25%	12%
Empresas que no han aplicado deducciones en años anteriores	+ 17%	
Personal investigador con dedicación exclusiva en I+D	+ 17%	
Inversiones en inmovilizado (exclusiva I+D) (activos aceptados completos. Excluidos inmuebles y terrenos)	8%	

# Gastos deducibles

- Personal (tanto de personal de I+D+i como de otros departamentos).
- Materias primas, aprovisionamientos, fungibles.
- Gastos de Prototipos, pruebas,...
- Subcontrataciones, asesoramientos externos, ...
- Amortizaciones de activos.
- Colaboraciones con universidades, centros tecnológicos,...
- Otros gastos.

- ✓ Son deducibles los equipos y fungibles adquiridos en el exterior del EEE.
- ✓ La Ley permite realizar parte de los trabajos en el extranjero siempre que dicho gasto no supere el 25 % del total de la inversión.

# ¿Cómo es el proceso?



# ¿Cómo es el proceso de certificación?

Solicitud de  
certificación

Análisis de  
documentación

Evaluación  
4D

Evaluación  
Técnica

Evaluación  
Contable

Decisión  
Comité  
Certificación

Emisión del  
Certificado

# Certificadoras acreditadas

**AENOR**

2003



2005



2005



2005



2007



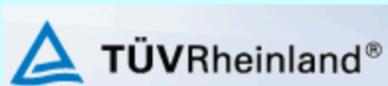
2012



2014



2014



2012



2014

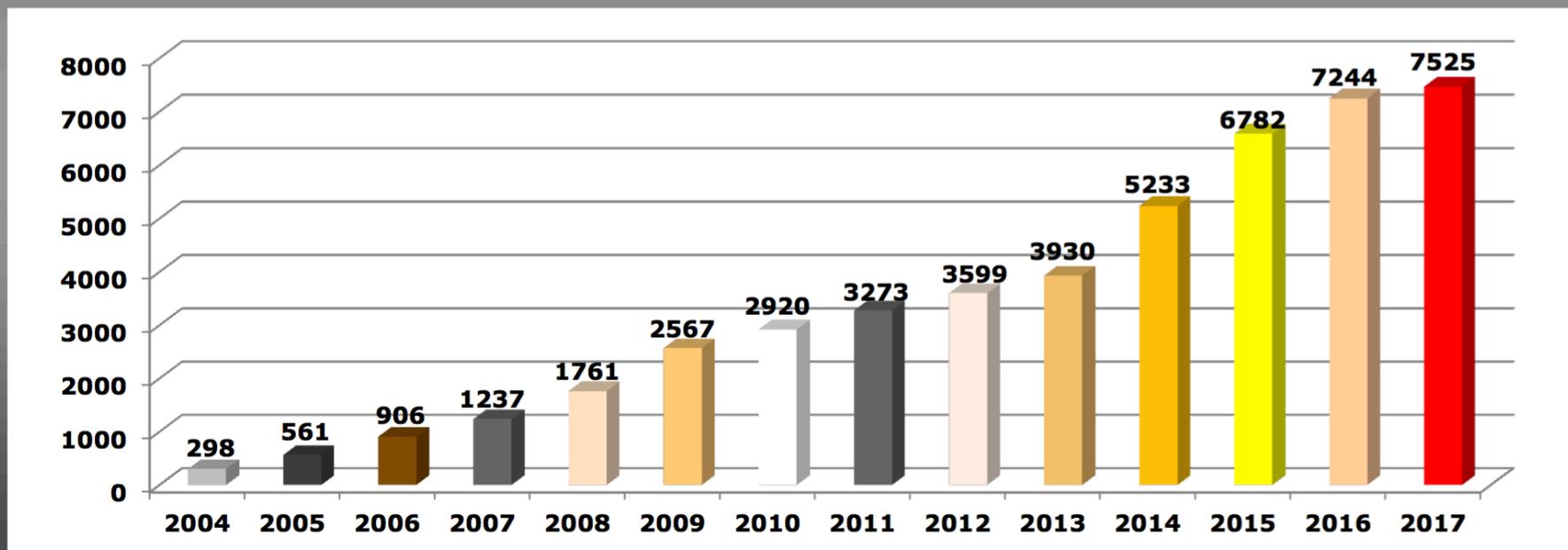


2015

*Actualmente se encuentran en proceso de acreditación: CEINTECH y R&D*

# Evolución de las solicitudes

AÑO DE SOLICITUD	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Nº DE SOLICITUDES	298	561	906	1237	1761	2567	2920	3273	3599	3930	5233	6782	7244	7525
% AUMENTO	0	88	61	37	42	46	14	12	10	9	33	29	7	4



Fuente: MINECO

# Evolución de las solicitudes

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Andalucía</b>	2	28	41	57	93	142	147	185	249	257	363	496	533	482
<b>Aragón</b>	13	17	22	32	29	46	52	66	67	94	96	168	176	188
<b>Baleares</b>	0	0	1	0	7	22	18	33	26	36	26	35	59	107
<b>Canarias</b>	4	1	1	2	2	10	15	14	9	12	13	22	47	52
<b>Cantabria</b>	1	6	10	20	18	28	28	26	27	34	28	36	29	48
<b>Castilla La Mancha</b>	1	3	4	8	24	35	54	80	80	113	126	163	150	158
<b>Castilla León</b>	14	59	79	99	122	108	124	134	147	159	182	233	254	262
<b>Cataluña</b>	76	137	170	212	273	440	456	559	580	648	1035	1409	1613	1766
<b>Com. Valenciana</b>	<b>32</b>	<b>48</b>	<b>91</b>	<b>179</b>	<b>223</b>	<b>334</b>	<b>395</b>	<b>429</b>	<b>463</b>	<b>539</b>	<b>736</b>	<b>972</b>	<b>1088</b>	<b>1113</b>
<b>Extremadura</b>	0	1	2	1	1	8	8	12	9	15	38	45	44	52
<b>Galicia</b>	17	26	49	82	101	118	157	180	163	147	165	183	155	182
<b>La Rioja</b>	4	2	8	24	43	33	31	43	35	34	38	51	64	45
<b>Madrid</b>	118	213	370	409	643	969	1127	1254	1398	1495	1925	2394	2451	2508
<b>Melilla/Ceuta</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0
<b>Murcia</b>	2	2	4	8	9	19	25	33	67	73	144	192	212	232
<b>Navarra</b>	0	2	9	23	29	36	39	35	55	49	58	45	51	36
<b>País Vasco</b>	4	1	17	42	97	168	161	121	140	138	167	222	178	167
<b>Pdo. Asturias</b>	9	13	18	34	41	36	41	69	84	86	92	115	139	127

Fuente: MINECO

# Capitalización – aplicación sin límites



Ley 14/2013, de 27 de  
septiembre, de Apoyo a los  
Emprendedores

# Capitalización – aplicación sin límites

- Las deducciones que se generen en períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013 se podrán aplicar, opcionalmente, **sin límite de cuota** aplicando un descuento del 20% de su importe.



- En caso de insuficiencia de cuota la empresa podrá **solicitar su abono** a la Administración Tributaria a través de la declaración del Impuesto aplicando un **descuento del 20%** de su importe.

- La deducción aplicada o abonada para actividades de **innovación tecnológica**, no podrá superar el 1 millón de euros anuales. Además, el límite por actividades de **investigación y desarrollo e innovación tecnológica** es de 3 millones de euros.

# Capitalización – aplicación sin límites

## REQUISITOS:

- Que transcurra, **1 año** desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción.
- Que la **plantilla media** o la plantilla media adscrita a actividades de I+D+i no se vea reducida.
- Que se destine un **importe equivalente a la deducción abonada, a gastos de I+D+i**, o a inversiones en elementos del inmovilizado material o activo intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles.
- Que se haya obtenido **IMV** o acuerdo previo de valoración

En los **24 meses** siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente **aplicación o abono**

# ¿MI EMPRESA INNOVA?



# GRADO DE NOVEDAD

**qué aporta  
mi producto/  
proceso  
respecto a lo  
que hay en el  
mercado**



# RETO TECNOLÓGICO

**¿Dónde ha estado la dificultad del proyecto? El resultado ¿era evidente?**



# Proyectos de I+D+i

IMPUESTO  
SOCIEDADES

I+D+i producto

I+D+i proceso

- ...producción de nuevos materiales, productos o dispositivos;
- puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas, servicios, o
- la mejora sustancial de los ya existentes.

*Dificultad para distinguir entre Desarrollo e Innovación Tecnológica*

¿Cómo distinguimos las actividades de I+D+i de las actividades afines?

- la existencia en el seno de la I+D de un elemento apreciable de novedad
- la resolución de una incertidumbre científica y/o tecnológica

*Novedad + Incertidumbre*

*...cuando la solución de un problema no resulta evidente para alguien que está perfectamente al tanto del conjunto básico de conocimientos y técnicas habitualmente utilizadas en el sector de que se trate*

# Exclusiones

Actividades que no impliquen una novedad científica o tecnológica significativa:

- Esfuerzos rutinarios para mejorar la calidad de productos o procesos
- Adaptación de producto o proceso ya existente a requisitos específicos de cliente
- Cambios periódicos o de temporada (excepto muestrarios de determinados sectores)
- Modificaciones estéticas o menores de productos ya existentes para diferenciarlos de otros similares

La exploración, sondeo, o prospección de minerales e hidrocarburos

# ...y entonces, ¿qué proyectos son I+D+i? EJEMPLOS

**NO**

**En el campo de la medicina, una autopsia rutinaria para conocer las causas de un fallecimiento.**

**SI**

**Autopsia efectuada para estudiar un caso de mortalidad particular con el fin de establecer los efectos secundarios de cierto tratamiento contra el cáncer.**

# ...y entonces, ¿qué proyectos son I+D+i? EJEMPLOS

**NO**

**Análisis de sangre o bacteriológicos que realizan los médicos.**

**SI**

**Programa especial de análisis de sangre realizado con ocasión de la introducción de un nuevo fármaco.**

# Nuevo producto: Desarrollo e implantación de nuevos biocidas ecológicos y específicos para el control de mosquitos



## PROBLEMÁTICA

- Las toxinas de bacterias afectan de modo selectivo a las larvas de estos insectos.
- Sistema es costoso tanto en producto como en aplicación. No deja residualidad en las zonas tratadas que exige un tratamiento frecuente.

## OBJETIVO:

- Control biológico de las plagas de mosquitos
- La lucha contra plagas se resume principalmente en los siguientes:
  - Proteger los alimentos
  - Cuidar nuestra salud
  - Mejorar nuestro confort



# Nuevo producto/proceso: Obtención de novedosos palitos de pan crujientes y desarrollo tecnológico del proceso de elaboración

## PROBLEMÁTICA

- No existen productos en el sector con las características de tamaño y sabor que pretende obtener la empresa

## OBJETIVOS

- Desarrollo de formulaciones nuevas.
- Desarrollo del proceso de fabricación más adecuado para la fabricación de los nuevos productos.



# Nuevo producto: Desarrollo de plataforma inteligente para control de teléfonos móviles mediante lenguaje natural

## PROBLEMÁTICA

- No existen aplicaciones que permitan el manejo del móvil a través de comandos en lenguaje natural.
- Polisemia y ambigüedad en el lenguaje.



## OBJETIVO

- Creación de tecnologías de procesamiento de lenguaje natural.
- Desarrollo de un convertidor de voz mediante servidores con elevada capacidad.

# ALGUNOS EJEMPLOS...

PARTIDA	AÑO 1
Personal	123.000,00 €
Amortización de activos	18.250,00 €
Material fungible	19.000,00 €
Centros de Innovación y Tecnología	62.500,00 €
Otras colaboraciones externas	17.000,00 €
TOTAL	239.750,00 €
<b>Deducción lograda</b>	<b>112.682,50 €</b>

# BONIFICACIONES A LA SS POR PERSONAL INVESTIGADOR



# Tipo de ayuda

El apoyo consiste en una bonificación del 40% de las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por Contingencias Comunes.

## ¿QUÉ TRABAJADORES PODEMOS INCLUIR?

Los trabajadores incluidos en los **grupos 1, 2, 3 y 4 de cotización** al Régimen General de la Seguridad Social y que se dediquen a la I+D+i con carácter exclusivo y por la totalidad de su tiempo.

Los contratos podrán ser de carácter **indefinido, en prácticas o por obra o servicio** determinado (en este caso deberán tener una duración mínima de tres meses).

En relación a la exclusividad, se admitirá hasta un **15% para otras actividades:** formación, divulgación o similar.

# Compatibilidad con las DDFE

Las Pymes que tengan la consideración de **Pyme Innovadora** que otorga el MINECO podrán compatibilizar ambos instrumentos. Se incluyen empresas que:

- Hayan recibido **financiación pública estatal** en los últimos tres años (CDTI, Horizonte 2020, Plan Nacional de I+D+i).
- Dispongan de una **patente**.
- Tengan **Informe Motivado Vinculante** (durante alguno de los tres años anteriores).
- Tenga la **certificación** de: Joven Empresa Innovadora: EA0043; Pequeña o microempresa innovadora: EA0047; Sistemas de Gestión de la I+D+i: UNE 166002.

Para el **resto de entidades o empresas** será compatible siempre y cuando no se aplique sobre el mismo investigador.

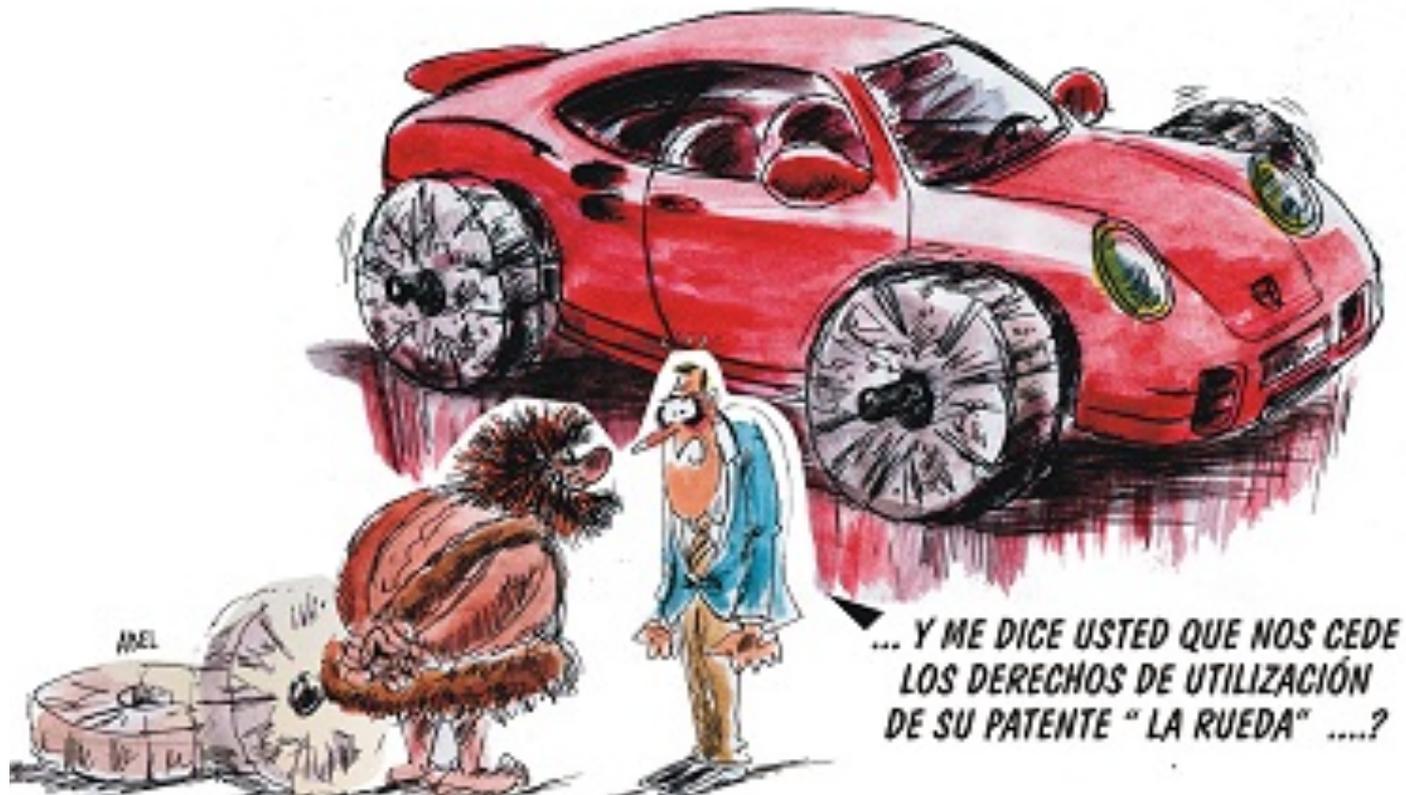
# Aspectos importantes

- Las empresas con **más de 10 investigadores** deberán solicitar Informe Motivado Vinculante al MINECO. Para ello tendrán que certificar el proyecto a través de una entidad acreditada por ENAC.
- Las entidades que apliquen bonificaciones y deducciones fiscales deberán presentar ante la Agencia Tributaria una **memoria anual de actividades y proyectos**.
- Sólo se podrá incluir personal que se dedique en **exclusiva a la I+D+i**.
- Las bonificaciones se aplicarán con **carácter automático** en los documentos de cotización mensuales.
- Podemos comunicar el alta a principios de cada mes.
- No será aplicable si al sumar todas las ayudas éstas superan el **60%** del sueldo del investigador.

# Ahorro medio

Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas €/mes	Bases máximas €/mes	Bonificación Media Anual
1	Ingenieros y Licenciados	1.152,90	3.751,20	2.777,68
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	956,1	3.751,20	2.666,21
3	Jefes Administrativos y de Taller	831,6	3.751,20	2.595,70
4	Ayudantes no Titulados	825,6	3.751,20	2.592,30

# PATENT BOX. CESIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES



# Patent Box. Introducción

Patent Box → incentivo fiscal que surgió en la UE (Holanda, Bélgica y Luxemburgo), y pretende promover la I+D+i en el sector privado.



## Marco Legal

Se introduce en España, con el artículo 23 de la Ley 16/2007 (Reforma Legislación Mercantil ...) para lograr la armonización en base a la Directiva Europea 2003/49/EC. Se modifica con la ley 14/2013 Ley emprendedor



**Conlleva, la reducción del 60% de la renta neta [ingresos (brutos) - gastos (amortizaciones)] procedentes de la cesión del derecho de uso o explotación de determinados activos intangibles.**

# Definición activos intangibles

Según el artículo 23 de la ley 16/2007: Los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas ....



Manuales de la OCDE (Cfr. OCDE: «Art.12 del CMOCDE», París, 2003): Hace referencia a cualquier patente; marca; diseño o modelo; plan; fórmula secreta; proceso; información industrial; y experiencia comercial o científica.

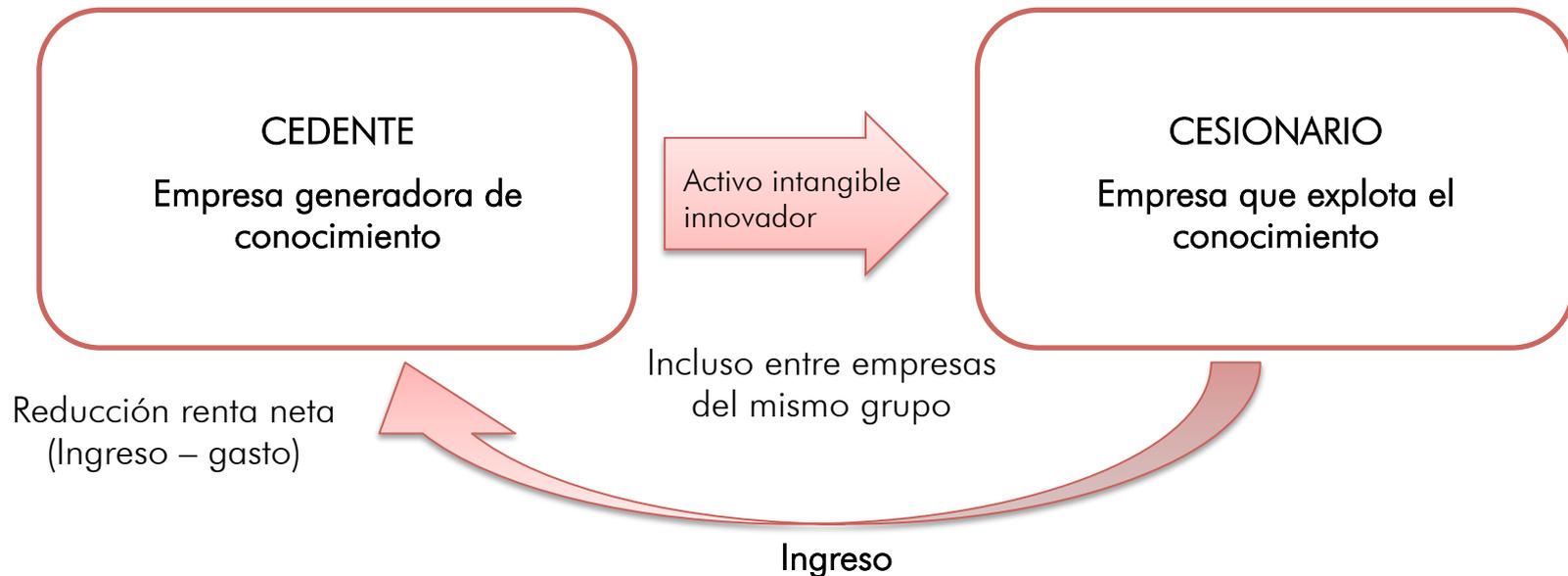
# Definición activos intangibles

## Activos Intangibles Excluidos

- Marcas
- Obras literarias, artísticas o científicas
- Derechos de imagen
- Programas informáticos
- Equipos industriales, comerciales o científicos



# Cesión de activos intangibles



## Distintas posibilidades:

1. Empresas cuya actividad es generar conocimiento y transferirlo a terceros: patentes, modelos de utilidad, diseños, formulaciones, ...
2. Empresas que tienen todo el proceso productivo, incluyendo la fase de diseño y desarrollo de producto, que se configuran para poder aplicar Patent Box.

# Cesión de activos intangibles

También aplicable en el caso de transmisión de los activos intangibles, cuando dicha transmisión se realice entre entidades que no formen parte de un grupo de sociedades según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.



# Cesión de activos intangibles

## Requisitos:

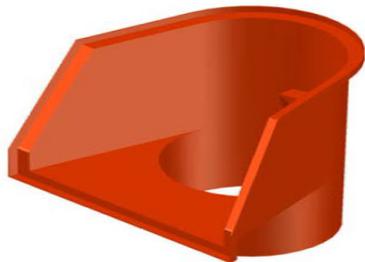
- Que el cedente haya creado los activos objeto de cesión, al menos, en un 25% de su coste
- Que el cesionario utilice los derechos de uso en el desarrollo de una actividad económica
- Separación contratos de cesión y prestación de servicio
- Que el cedente disponga de registros contables que permitan determinar los ingresos y gastos de los activos objeto de cesión



# Empresas donde han aplicado Patent Box

## Base tecnológica:

- Biotecnología alimentaria: desarrollo de procedimientos para la optimización de microorganismos alimentarios (probióticos)
- Biotecnología aplicada al control de plagas
- Electrónica y tecnología aplicada a la resolución de problemas de dependientes

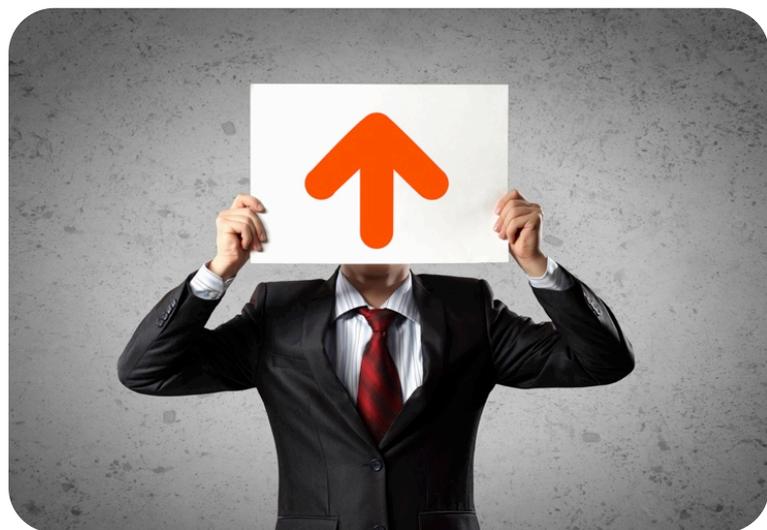


## Sectores tradicionales:

- Juguetes
- Químico
- Mueble
- Envases

# Ventajas del Patent Box

1. Aplicable a **cualquier tipo de empresa** y sector.
2. Posibilidad de minorar de la **Base Imponible hasta el 60%** de la renta neta
3. **Recurrencia ilimitado** del incentivo.
4. **Compatible con las deducciones fiscales** por I+D+i (art. 35 TRLIS) y con otras ayudas públicas.



5. Posibilidad de aprovechar el incentivo entre **empresas de un mismo grupo**.
6. Aprovechamiento del incentivo independientemente de la fecha de creación del intangible.
7. Es aplicable a la cesión del uso de la explotación, **no se pierde la propiedad del intangible**.

# Inconvenientes del Patent Box

1. Legislación novedosa.
2. Dificultad de identificación y cuantificación del intangible.
3. Desconocimiento sobre la justificación técnico-económica más adecuada.
4. Falta de tiempo y recursos internos para la gestión integral del incentivo.
5. Gestión pluridisciplinar: personal técnico, financiero, jurídico, fiscal y mercantil.
6. Determinar el precio de cesión especialmente en operaciones vinculadas.
7. Estructurar contractualmente la operación de cesión.



# Garantías en la aplicación del Patent Box

Solo con documentación propia

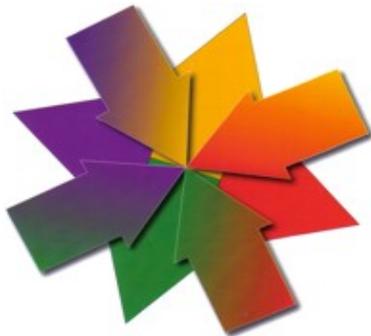
En base a la metodología expuesta (contrato cesión, precios, ....)

Certificando el proyecto por una entidad acreditada (Evaluación Técnica + contable)

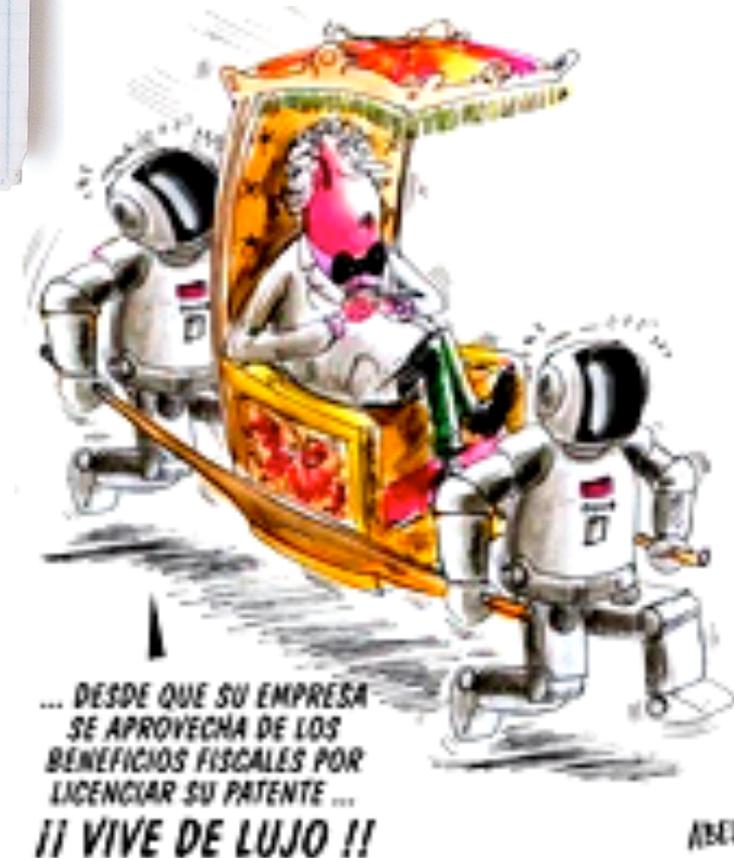
Mediante acuerdos previos de catalogación y valoración con la Agencia Tributaria



**METODOLOGÍA**



# Casos prácticos: **REDUCCIÓN DE INGRESOS POR PATENT BOX**



## Reestructuración de una sociedad para aplicación del Patent Box

**AÑO 1**

### Situación inicial. No Patent Box

#### Resultados empresa

Ingresos por ventas	1.000.000 €
Gastos creación intangibles	-20.000 €
Gastos Producción	-400.000 €
Resultado contable	580.000 €
Impuesto 30 %	174.000 €

Sin aplicarse el Patent Box la empresa debe pagar 174.000 € /AÑO1.

### Situación final. Con Patent Box

Cesión de acuerdo a cálculo precios de transferencia:  
7% de los ingresos por explotación

#### Resultados grupo empresarial

	CEDENTE	CESIONARIA
Ingresos por cesión	70.000 €	
Ingresos por ventas		1.000.000 €
Gastos creación intangible	-20.000 €	
Gastos producción		-400.000 €
Gastos por cesión		-70.000 €
Resultado contable	50.000 €	530.000 €
Ajuste fiscal PATENT BOX	-0.6*50.000 = -30.000 €	
Base imponible	20.000 €	530.000 €
Impuesto 30 %	6.000 €	159.000 €

Impuesto consolidado=

6.000 + 159.000 € = 165.000€.

Ahorro = 174.000 - 165.000 = 9.000 € / primer año

## Reestructuración de una sociedad para aplicación del Patent Box

**AÑO 2**

### Situación inicial. No Patent Box

#### Resultados empresa

Ingresos por ventas	2.000.000 €
Gastos creación intangibles	-20.000€
Gastos Producción	-800.000 €
Resultado contable	1.180.000 €
Impuesto 30 %	354.000€

Sin aplicarse el Patent Box la empresa debe pagar 354.000 €/ AÑO 2.

### Situación final. Con Patent Box Resultados grupo empresarial

	CEDENTE	CESIONARIA
Ingresos por cesión	140.000 €	
Ingresos por ventas		2.000.000 €
Gastos creación intangible	-20.000€	
Gastos producción		-800.000 €
Gastos por cesión		-140.000 €
Resultado contable	120.000 €	1.060.000 €
Ajuste fiscal PATENT BOX	-0.6*120.000 = -72.000€	
Base imponible	48.000€	1.060.000 €
Impuesto 30 %	14.400 €	318.000 €

Impuesto consolidado= 14.400 + 318.000 € = 332.400 €

Ahorro= 354.000 - 332.400 = 21.600 € / segundo año

# Ejemplos Patent Box

Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Activos creados 2015	Deducción activo 2015-año 1	Deducción activo 2015-año 2	Deducción activo 2015-año 3	Deducción activo 2015-año 4	Deducción activo 2015-año 5	Deducción activo 2015-año 6
	Activos creados 2016	Deducción activo 2016-año 1	Deducción activo 2016-año 2	Deducción activo 2016-año 3	Deducción activo 2016-año 4	Deducción activo 2016-año 5
		Activos creados 2017	Deducción activo 2017-año 1	Deducción activo 2017-año 2	Deducción activo 2017-año 3	Deducción activo 2017-año 4
			Activos creados 2018	Deducción activo 2018-año 1	Deducción activo 2018-año 2	Deducción activo 2018-año 3
				Activos creados 2019	Deducción activo 2019-año 1	Deducción activo 2019-año 2
					Activos creados 2020	Deducción activo 2020-año 1
						Activos creados 2021

**IMPORTANTE:  
PODEMOS  
ACUMULAR  
BENEFICIOS FISCALES  
AÑO A AÑO**

